

Joseph de campos la unica propiedad que posee y que
se reduce a una casa de morada en la Parroquia de
San Ph y carol de aienete la tiene especialm^{te} hipoteca
da como frador de donasio Abadia y sus salinas a la
obligacion que estos hicieron a la Real hacienda por ex
criptura que paso ante Senor Joseph de aienete en diez
y siete de febrero de setenta y siete a entregar
en cada un año quatrocientas arrobas de salitre a
la fabrica que tienen construida en esta Ciudad y conser
var Indemne la Caldera de ella costada por la Real
hacienda por lo qual pidieron y suplicaron a los
Corregidor de S^{ta} Barbara mandan se tragere todo a el
Ayuntamiento que se celebra para que en su Inteligencia
acordase lo que tubiera por conveniente; En Cui^{ta} Sen
tencia teniendo presente lo expuesto en el referido
pedimento; y no conformandose en la exclusion de
Don Joseph de campos todos los 8. Capitulares de mandado
por el Senor Corregidor que cada año notase por su
orden y asi se executo en la forma siguiente

El Senor Don Juan de ones Dijo es de dictamen se excluia
a tal Abadia de la Caxel al Don Joseph de campos y
nombrar en su lugar a Ramon fern

El Senor Don Pedro Lopez de Treca Dijo se conforma con
el Senor Don Juan de ones

El Senor Don Alphonso fern ossorio Dijo se conforma
con el Senor Don Juan de ones

El Senor Don Joseph Garcia de aienete Dijo que enter
dido el pedimento dado en Justicia por Antonio

